

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GOBERNACION DEL
DEPARTAMENTO DE TARIJA Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA
“JUAN MISAEL SARACHO” – TARIJA**

Conste por el presente documento escrito, entre la Gobernación del Departamento de Tarija y la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” suscrito al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- DE LAS PARTES INTERVINIENTES

Intervienen en la suscripción del presente Convenio Interinstitucional, las siguientes entidades:

GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA, representado por el Dr. Adrián Esteban Oliva Alcázar, portador de la Cédula de Identidad N° 1894083 expedida en Tarija, en su calidad de Gobernador del Departamento de Tarija posesionado mediante Decreto N° 2386 de fecha 31 de mayo de 2015 y Acta de Posesión emitida por la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija de fecha 02 de junio de 2015, que en adelante se denominará el GADT.

LA UNIVERSIDAD AUTONOMA “JUAN MISAEL SARACHO”, representada por el Señor Rector M.Sc. Ing. Freddy Gonzalo Gandarillas Martínez, portador de la Cédula de Identidad N° 1818889 expedida en Tarija posesionado mediante R.C. ELECT. UAJMS. N° 023/17 del 22 de septiembre de 2017, con domicilio legal en la Avenida Víctor Paz Estenssoro N° 0149, ciudad de Tarija, Estado Plurinacional de Bolivia, entidad que en adelante y para todos los efectos del presente documento, se denominará UNIVERSIDAD.

Interviene también la Asociación de Productores y Regantes del Proyecto Múltiple San Jacinto (APRMPSJ) que cuentan con Personería Jurídica N° 78/2011 en su calidad de beneficiarios y representada en esta ocasión por el Sr. Guillermo Michel

SEGUNDA.- ANTECEDENTES

El Gobierno Departamental de Tarija, como instancia responsable de la política productiva y ambiental a nivel departamental, lo cual implica llevar adelante una gestión ambiental efectiva y eficiente; de acuerdo con los informes técnicos del Proyecto Múltiple “San Jacinto”, se evidencia un descenso en el volumen de aguas en el embalse, el deterioro del sistema de conducción principal (tubería) y otros que cumplieron su vida útil (más de 20 años de servicio), como así también se verifica la alteración de las propiedades físico-químicas y/o biológicas por la presencia de agentes o sustancias contaminantes fuera de los límites permisibles, de manera que los niveles de contaminación puedan ser de riesgo para la salud de la población. Asimismo, se necesita fortalecer el Proyecto Múltiple “San Jacinto” y la Asociación de Productores Regantes del Proyecto Múltiple “San Jacinto” en el marco de una reorganización coordinada para cumplir sus objetivos y metas, si no se toman las medidas necesarias y oportunas para su

protección. La Gobernación del Departamento dentro de las atribuciones que le confieren la Ley N° 2459 como organismo financiado y , al amparo de lo establecido en la Ley N° 1654 de Descentralización Administrativa, en su artículo 5° (Atribuciones), inc. f) que prescribe como atribuciones del Señor Gobernador, formular y ejecutar programas y proyectos de inversión pública en el marco del Plan Departamental de Desarrollo y de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública y al régimen económico y financiero de la presente Ley, en las áreas de: Conversión y preservación del medio ambiente y otros concurrentes con los gobiernos municipales.

La Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, como miembro del Comité de Gestión para el apoyo a la Gestión Ambiental de la Cuenca y en el marco de las capacidades instaladas y de los objetivos plasmados en su nueva estructura organizativa, apoya las actividades que estén orientadas a impulsar el desarrollo departamental, para ello cuenta con los medios necesarios e instalaciones respectivas para formación, asistencia técnica y capacitación en servicios.

TERCERA.- MARCO LEGAL

Constituye marco de referencia legal del presente Convenio, las Normas Básicas del Sistema Administrativo de Bienes y Servicios, la Ley N° 1333 del Medio Ambiente promulgada el 27 de abril de 1992.

CUARTA.- OBJETIVO GENERAL

El principal objetivo del presente Convenio, es generar un mecanismo interinstitucional de coordinación, consulta, coordinación y asesoramiento orientado a la búsqueda de soluciones a los problemas detectados para cumplir los objetivos y metas del Proyecto Múltiple “San Jacinto”.

QUINTA.- ACCIONES

En el marco del Objetivo General, se circunscriben las acciones que tanto la Gobernación del Departamento como la Universidad convienen en llevar adelante y de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONES PRIORITARIAS

- Diagnóstico, evaluación y diseño de la nueva tubería principal, canales, sifones, bombas, equipos hidráulicos con su respectivo presupuesto.
- Estudio actualizado sobre la vida útil de la presa “San Jacinto”.
- Cuantificación del volumen de agua embalsada para riego.
- Estudio de la calidad de las aguas, a través de análisis físico, químico y biológico, destinadas a riego de cultivos seleccionados.

ACCIONES COMPLEMENTARIAS

- Asesoramiento en la organización institucional del Proyecto Múltiple "San Jacinto".
- Asesoramiento sobre el uso y diseño de sistemas de riego tecnificado.
- Estudio y diagnóstico sobre el uso de suelos aptos para cultivos y forestación.
- Estudio de mercados.
- Calidad de las aguas para consumo humano y riego.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La Gobernación

A través del Directorio del Proyecto Múltiple "San Jacinto", se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Definir y priorizar entre las acciones prioritarias y complementarias, aquellas que el Proyecto Múltiple "San Jacinto" considere las de urgente necesidad.
- Elaborar los términos de referencia para cada una de las acciones a llevar adelante y de manera conjunta con la Universidad.
- Proporcionar la documentación existente y requerida por la Universidad relativa a los estudios realizados anteriormente.
- Desembolsar y transferir los recursos económicos en función al costo de cada una de las acciones convenidas y de acuerdo a cronogramas aprobados por ambas instituciones.
- Efectuar el control técnico, seguimiento y evaluación de cada estudio en concordancia con los términos de referencia.

La Universidad

A través de la Facultad de Ciencias y Tecnología, el Departamento de Obras Hidráulicas y Sanitarias, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- Presentar el cronograma y requerimiento presupuestario para cada una de las acciones que se definan con la Gobernación del Departamento.
- Realizar los estudios e investigaciones necesarias para cada una de las acciones prioritarias y/o complementarias que defina la Gobernación del Departamento a través de los términos de referencia presentados oportunamente.
- Utilizar toda su capacidad instalada de sus laboratorios, personal técnico especializado, asistencia técnica y capacitación de servicios, hasta lograr el objetivo de cada una de las acciones prioritarias y/o complementarias.
- Presentación de informes técnicos periódicos para ser sometidos a evaluación del Proyecto Múltiple "San Jacinto".

- Presentar el producto final de cada una de las acciones encomendadas a consideración del Proyecto Múltiple “San Jacinto” para su aprobación y recepción final.
- Prestar asesoramiento técnico a requerimiento de la Gobernación del Departamento en temas referidos al Proyecto Múltiple “San Jacinto”.

SEPTIMA.- VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha en que sea firmado por ambas partes en señal de conformidad. Periódicamente y después de realizar una evaluación conjunta sobre los logros alcanzados, las partes podrán adoptar decisiones en lo relativo a la ampliación o modificación del presente Convenio, a través de una adenda.

OCTAVA.- RESCISION

Este convenio se dará por resuelto por cumplimiento de su vigencia o a requerimiento de cualquiera de las partes mediante una notificación escrita, señalando el motivo.

NOVENA.- CONVENIOS ESPECIFICOS

Al tratarse el presente de un Convenio Marco para la realización de cualquier actividad, deberá elaborarse un Convenio Específico en el cual se señalará claramente la actividad a desarrollar, el costo y el tiempo que demandará la realización de la misma.-

DECIMA.- ACEPTACION Y CONFORMIDAD

Las partes concurrentes a la firma del presente Convenio Interinstitucional, manifestamos nuestra conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, comprometiéndonos a su estricto y fiel cumplimiento, en fe del cual lo firmamos en cuatro ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Tarija, a los del mes de del año 2017.

M.Sc. Ing. F. Gonzalo Gandarillas M.
RECTOR – U.A.J.M.S.

Dr. Adrián E. Oliva Alcázar
GOBERNADOR DPTO. TARIJA